

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 1 de 25

**Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes
de la Convocatoria CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. 001 DE 2022**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TAPLAMANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

En el Municipio de Uribí, La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2023), se reunieron en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, y energía eléctrica de Uribí S.A.S, los señores **ALVARO CORREA, Coordinador Técnico, evaluador técnico, ARMANDO GIRALDO, Coordinador Administrativo, evaluador financiero, y RAFAEL CELEDON SORACA, Asesor Jurídico externo, evaluador jurídico,** quienes fungen como miembros del Comité Evaluador (Área Jurídica, Técnica y Financiera), con el fin de culminar el proceso de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada en virtud del proceso de convocatoria correspondiente al concurso de Méritos No. 001 DE 2022.

La propuesta allegada en virtud de la convocatoria realizada por la entidad, fue la siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA	No DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE QUIEN FIRMA
CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA		(\$250.159.792) M/L	Contiene una (01) sobre sellado con documentos habilitantes y propuesta económica en ciento treinta y ocho (138) folios útiles.	SNEIDER JAVIER REDONDO BRUGES

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 2 de 25

Del mismo modo, se dejan las siguientes constancias:

1. En la audiencia no se presentó observación alguna con respecto a la diligencia desarrollada.

Igualmente se hace constar que los integrantes del consorcio hacen parte del Banco de Oferentes de la empresa.

Con fundamento en lo anterior, la entidad, procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes así:

1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL UNICO PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA

1.1.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA

DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL - FORMATO 2	Cumple - Sobre I Folios 035 al 037
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO 1	Cumple - Sobre I Folios 002 al 007 La carta se encuentra avalada por SNEIDER JAVIER REDONDO BRUGES, quien a su vez ostenta la condición de Ingeniero Civil, con documentos adjuntados a folios 009 al 010

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 3 de 25

DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple - Sobre I Folios 012-022 Expedida el 7 de enero de 2023, con vigencia del 10/01/2023 al 10/04/2023.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO	Cumple - Sobre I Folios 029
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO ORIGINAL DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DEL REPRESENTANTE	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. CONTRALORÍA. DEL REPRESENTANTE	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A ACREDITAR POR CADA INTEGRANTE

DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT:9004806991-2 REP: JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA REVISOR FISCAL: N/A Participación. 10%	LEONARDO MAURICIO OVIEDO ADARME C.C .91.477.142 REVISOR FISCAL: No posee Participación. 90%
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES - FORMATO 5	Cumple - Sobre I Folio 039	Cumple Folio 040
COPIA DE LA CEDULA DEL REP. LEGAL	Cumple - Folio 063	Cumple Folio 031
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Cumple - Folio 080-104	Cumple Folio 106-138

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 4 de 25

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Cumple - Folio 080-104	Cumple Folio 106-138
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple - Sobre I Folio 059 -061	N/A
ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO ORIGINAL DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE VERIFICACADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE VERIFICACADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. CONTRALORÍA. DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE VERIFICACADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE VERIFICACADO POR LA ENTIDAD
ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	CUMPLE VERIFICACADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE VERIFICACADO POR LA ENTIDAD

1.1.1.1. Conclusión verificación jurídica del proponente

Luego de realizar el ejercicio anterior, llegamos a la siguiente conclusión:

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** **Cumple** con toda la documentación jurídica requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HABIL** jurídicamente.

1.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES DEL PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA

Para la presente verificación, se deja constancia que el RUP del oferente se encuentra vigente a la fecha de presentación de la propuesta y que se tomó información financiera del año 2021:

CONDICIONES DE CAPACIDAD	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
--------------------------	-----------	--------------

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 5 de 25

FINANCIERA			
Índice de Liquidez: <u>Mayor o igual a 1,10</u>	Activo corriente/ Pasivo Corriente	5,11	SI
Nivel de Endeudamiento: <u>Menor o igual a 73%</u>	Pasivo total/Activo total	0,15	SI
Razón de Cobertura de Intereses: 0	Utilidad operacional/gastos de interés	90,76	SI
una rentabilidad sobre el patrimonio: <u>Mayor o igual a 0.00</u>	Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/patrimonio	25.015.981,60	SI
Una rentabilidad sobre los activos: <u>Mayor o igual a 0.00</u>	Utilidad operacional/activo total	0	SI
Capital de trabajo. <u>10% del Presupuesto Oficial \$25.015.981,6</u>	CT = AC - PC ≥ CTd	0	SI

PORCENTAJE EL 10%

ESTADOS FINANCIEROS, A 31-12-2021 TOMADOS DEL RUP J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	
Activo Corriente	\$427.840.966,00
Activo Total	\$440.888.540,00
Pasivo Corriente	\$100.110.656,00
Pasivo Total	\$100.110.656,00
Patrimonio	\$340.777.884,00
Utilidad/Perdida Operacional	\$94.285.528,96
Gastos De Interes	\$1.228.060

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Página 6 de 25

PORCENTAJE DEL 90%

ESTADOS FINANCIEROS, A 31-12-2021 TOMADOS DEL RUP LEONARDO MAURICIO OVIEDO ADARME	
Activo Corriente	\$161.859.722,00
Activo Total	\$357.619.722,00
Pasivo Corriente	\$15.200.348,00
Pasivo Total	\$16.200.348,00
Patrimonio	\$341.419.374,00
Utilidad/Perdida Operacional	\$17.173.479,00
Gastos De Interes	\$0,00

INDICE DE LIQUIDEZ

$$IL = \frac{161.859.722,00 + 427.840.966,00}{15.200.348,00 + 100.110.656,00}$$

$$IL = \frac{589.700.688,00}{115.311.004,00}$$

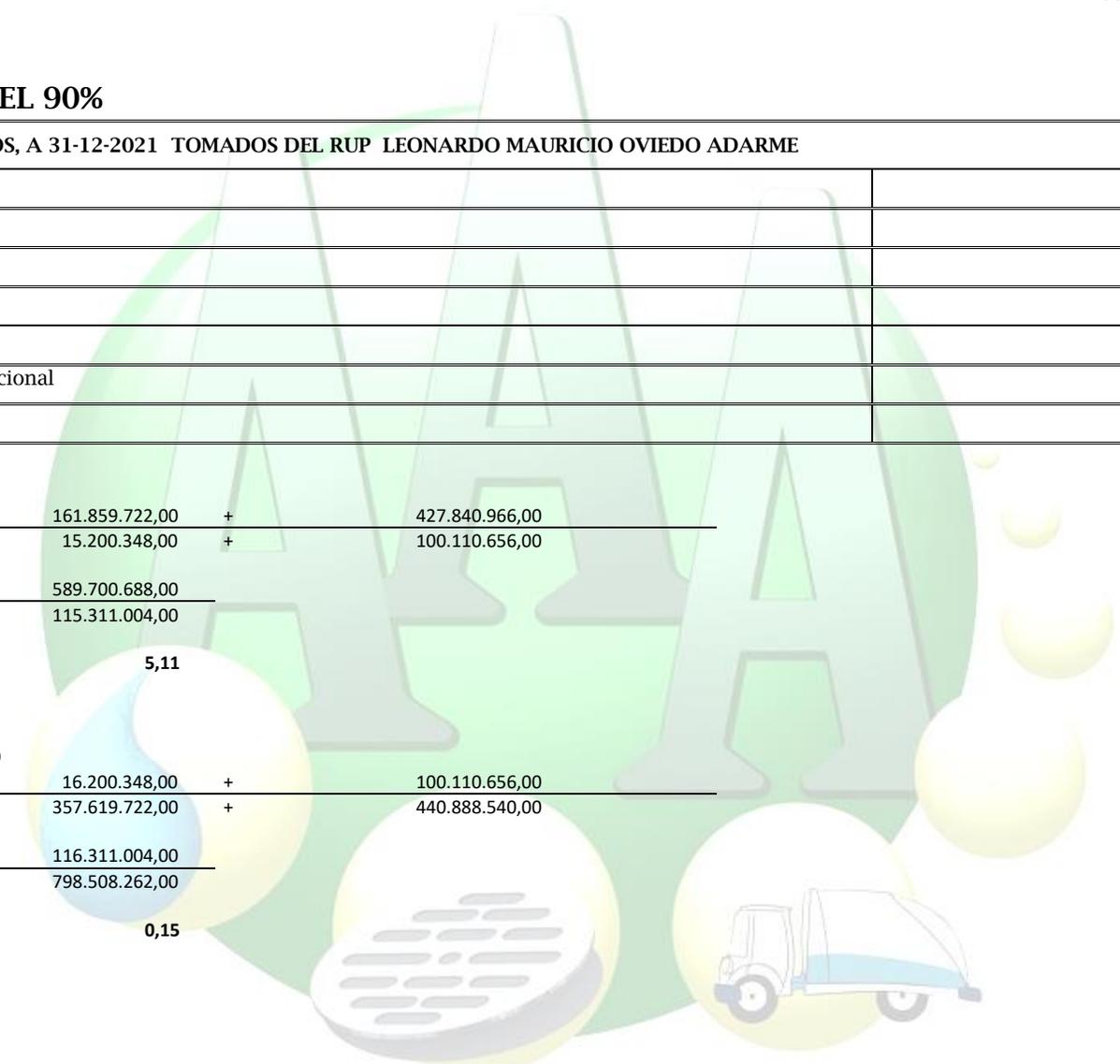
IL **5,11**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

$$NE = \frac{16.200.348,00 + 100.110.656,00}{357.619.722,00 + 440.888.540,00}$$

$$NE = \frac{116.311.004,00}{798.508.262,00}$$

NE **0,15**



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Página 7 de 25

RAZON COBERTURA DE INTERES

RCI=	17.173.479,00	+	94.285.528,96
	-	+	1.228.060,00

RCI=	111.459.007,96
	1.228.060,00

RCI= 90,76

CAPITAL DE TRABAJO

CT OFERENTE	599.469.580,00
PRESUPUESTO OFICIAL	250.159.816,00
PROPUESTA ECONOMICA	250.159.792,00
ANTICIPO (50%)	125.079.896,00
Capital de trabajo demandando (requerido) 10% PPTO OFICIAL:	25.015.981,60
Capital de trabajo del Proponente	599.469.580,00

por ser menor a 12 meses se clacula por %

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

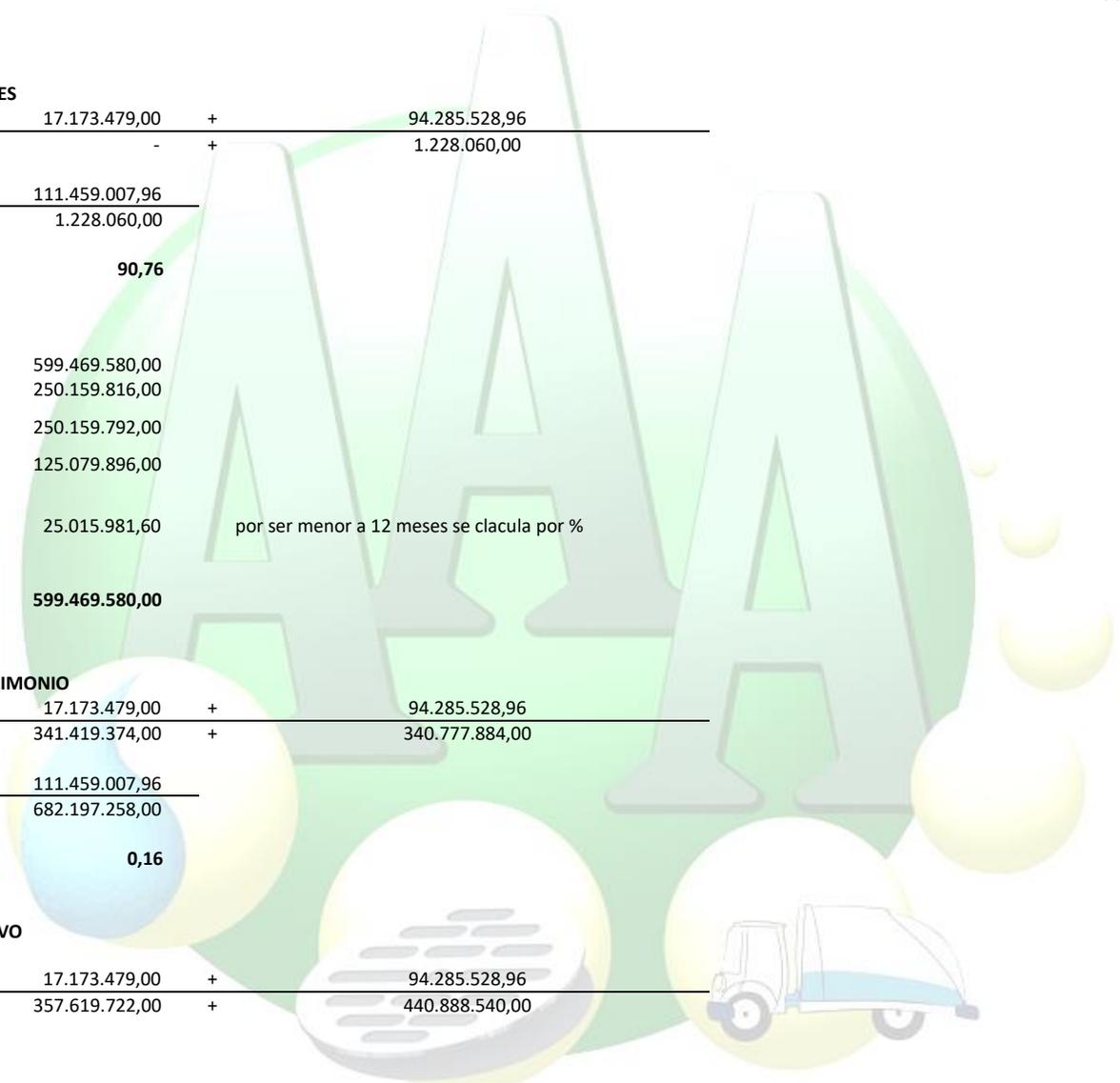
RP=	17.173.479,00	+	94.285.528,96
	341.419.374,00	+	340.777.884,00

RP=	111.459.007,96
	682.197.258,00

RP= 0,16

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

RA=	17.173.479,00	+	94.285.528,96
	357.619.722,00	+	440.888.540,00



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 8 de 25

$$RA = \frac{111.459.007,96}{798.508.262,00}$$

$$RA = 0,14$$

1.1.2.1. Conclusión de la verificación financiera

Luego de realizar el ejercicio anterior, llegamos a la siguiente conclusión:

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** Cumple con toda la documentación financiera requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HABIL** financieramente.

1.1.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES OFERENTE CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA

DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	OFERENTE CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA
EXPERIENCIA FORMATO 3	Cumple Sobre I Folio 042 AL 043
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA -VER CUADRO 2	Cumple Tomo I Folios 043 al 044

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 9 de 25

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Cumple Tomo I Folios 046 al 047
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Cumple Tomo I Folios 049 al 050
FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	Cumple Tomo I Folios 052 al 053
FORMATO 7A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Cumple Tomo I Folios 055 al 056
FORMATO 13 A - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Cumple Tomo I Folios 069 al 070
FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	No anexa
SOLICITUD DE ANTICIPO	Tomo I Folios 077 SOLICITA ANTICIPO DEL 50%
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO POSEE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Cuadro No 1. VERIFICACIÓN CODIGO CLASIFICADOR INTERNACIONAL

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Página 10 de 25

los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 15	Ingeniería civil y arquitectura

Cuadro No 2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1
No. RUP	019
No. CONTRATO	CONTRATO No. 002 DE 2015
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto Optimización del Sistema de Acueducto de la Cabecera Municipal de Manaure, La Guajira
CONTRATANTES	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure y Leonardo Oviedo Adarme.
VALOR FINAL	\$343.900.096
FECHA DE INICIO	20 de Noviembre del 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de Noviembre del 2016
VALOR EN SMMLV	498,79
VALOR EN SMMLV EN EL RUP	498,79
MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT 6 I)	INDEPENDIENTE
% DE PARTICIPACIÓN RUP	100%

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 11 de 25

VTE EN SMMLV	N/A
CÓDIGOS QUE APORTA	-801015
NO, SI, ¿CUÁL?	
TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA APORTADA	498,79 SMMLV
TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA: 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	250,15 SMMLV
EXPERIENCIA GENERAL: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP con capacidad igual o superior al (55%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 0,64 lps.	En la interventoría de la construcción de la PTAP acredita 11,57 lps en
CONCLUSION	CUMPLE

1.1.3.1. Conclusión de la verificación Componente Técnico

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** **Cumple** con toda la documentación Técnica requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HABIL** técnicamente.

1.2. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Ítem	Proponente	Requisito	Conclusión
------	------------	-----------	------------

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 12 de 25

		Indicador Jurídico	Indicador Financiero	Indicador Técnico y Organizacionales Habilitantes	
1	CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

2. CALIFICACION

Luego de la habilitación jurídica, financiera y técnica sólo del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA el comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará los factores técnicos exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10,00
Factor de sostenibilidad	1,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100,00

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 13 de 25

civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Por lo anterior, se procede a asignar los puntajes que pueden ser otorgados en esta instancia, así:

Experiencia del Proponente	67,75
----------------------------	-------

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 14 de 25

Siendo la TRM que rige para el día 12 de enero del 2023 la cual es **4.748,54** determinando el metodo de evaluacion **MEDIA GEOMETRICA**

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

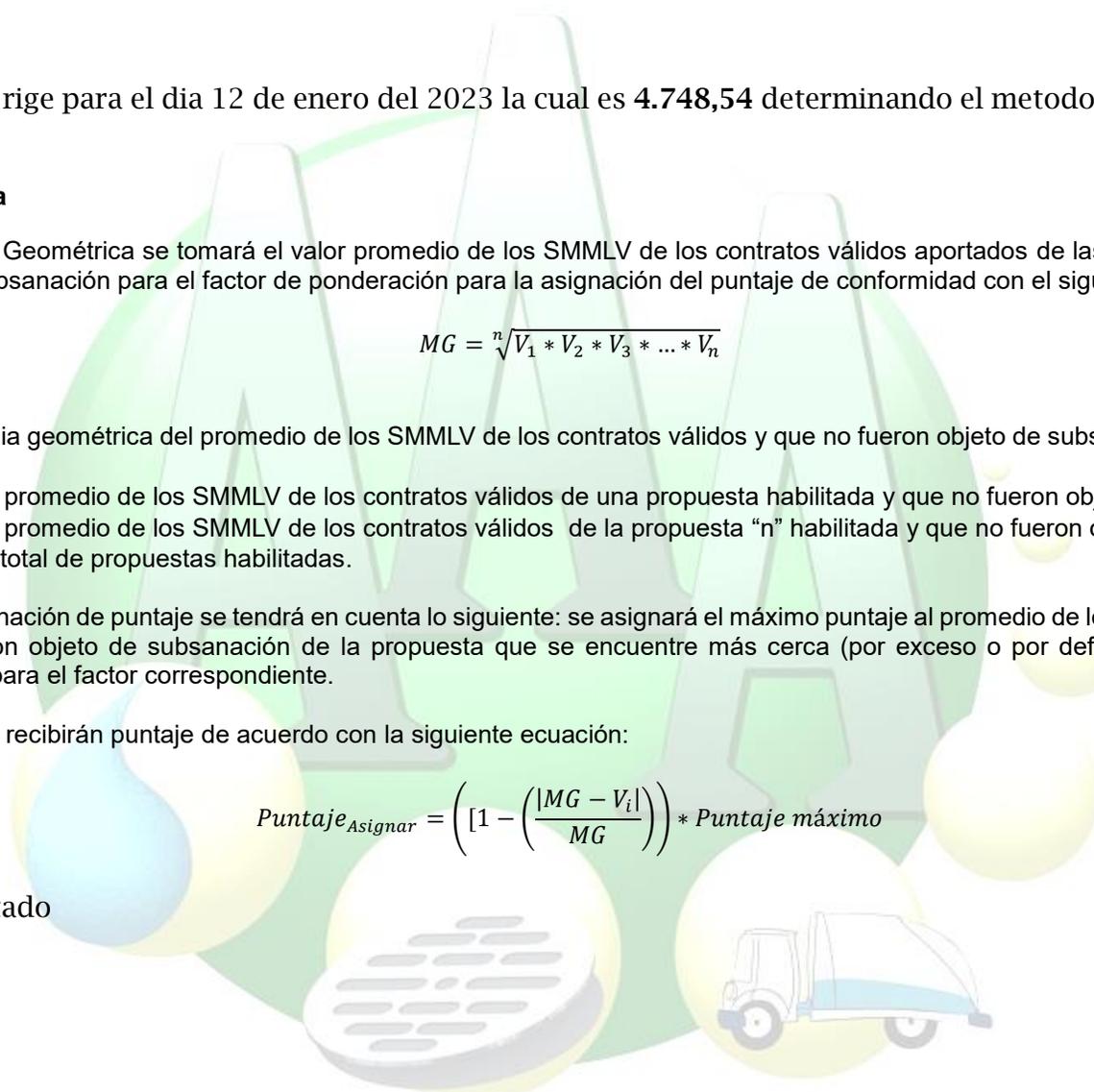
- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje_{máximo}$$

Dando como resultado



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 15 de 25

MEDIA GEOMETRICA					
PROponentes	Valor Total de Contratos	Numero de Contratos	Promedio	ME	Puntaje
CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA	POR SER UNICO OFERENTE SE LE OTORGA EL MAXIMO PUNTAJE				67,7500

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

<u>Criterio de evaluación</u>	<u>Puntaje</u>
<u>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</u>	<u>5</u>
<u>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</u>	<u>5</u>
<u>Total</u>	<u>10</u>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Dispone el pliego de condiciones:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de Interventoría tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del Personal”.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 16 de 25

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** presentó a folios 049 al 050 de su oferta diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”, por lo que se le asignan **5 puntos** en este ítem.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Dispone el pliego de condiciones:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de Interventoría a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del Personal

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** presentó a folios 049 al 050 de su oferta diligenciamiento del Formato 9 Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”, por lo que se le asignan **5 puntos** en este ítem.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Dispone el pliego de condiciones:

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 - Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 17 de 25

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** presentó a folios 052 al 053 de su oferta diligenciamiento del “Formato 12 - Factor de sostenibilidad”, por lo que se le asignan **1 punto** en este ítem.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 20 PUNTOS

Dispone el pliego de condiciones:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<i>Concepto</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</i>	<i>20</i>
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	<i>5</i>

El oferente, siendo un consorcio integrado por una PERSONA NATURAL y Una (1) PERSONA JURÍDICA, adjuntó:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 18 de 25

B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Por ello se le asignan **20 puntos** en este ítem.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 1 Punto

Dispone el pliego de condiciones:

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** no acreditó vinculación de persona en situación de discapacidad, por lo que se le otorga **0 punto** en este ítem.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dispone el pliego de condiciones:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

El oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA** acredita empresas de mujeres con domicilio en el territorio

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.

E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 19 de 25

nacional, por lo que se le otorga **0,25 punto** en este ítem

2.1. CONSOLIDADO DE LA CALIFICACIÓN

Por lo anterior, se procede a consolidar los puntajes que pueden ser otorgados en esta instancia, así

Concepto	Puntaje máximo	CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA
Experiencia del Proponente	67,75	67.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10,00	10,00
Factor de sostenibilidad	1,00	1,00
Apoyo a la industria nacional	20,00	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00	0,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Total	100,00	99,00

3. RECOMENDACIONES

Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2004, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos N° 001 de 2022 de la referencia, habiendo verificado las propuestas presentadas, recomiendan hacer verificación de la propuesta económica resulte ajustada y consistente con las condiciones económicas del proceso, lo cual deberá ser verificado en la audiencia de verificación programada para tales propósitos.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 20 de 25

Ítem	Proponente
1	CONSORCIO INTERVENTORIA TAPLAMANA

A efectos de resolver en audiencia sobre la adjudicación del proceso.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Uribia, Departamento de la Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2023 por los que en ella intervinieron.

Evaluadores

Original Firmado

ALVARO CORREA
Coordinador Técnico
Evaluador técnico

ARMANDO GIRALDO
Coordinador
Administrativo
evaluador financiero

RAFAEL CELEDON SORACA
Asesor Jurídico Externo.
Evaluador jurídico



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S.
E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 21 de 25

JONANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de enero de 2023, a las 13:18:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84089088
Código de Verificación	84089088230112131825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213274982



WEB
13:30:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84089088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 22 de 25

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:36 PM horas del 12/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 84098088

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2023 01:38:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **84089088**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50378648**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 23 de 25

J&J INGENIERIA Y CONTRUCCION



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de enero de 2023, a las 14:03:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004806912
Código de Verificación	9004806912230112140317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213279168



WEB
14.05.23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) J Y J INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A. S. identificado(a) con NIT número 9004806912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 24 de 25

LEONARDO MAURICIO OVIEDO ADARME



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213279645



WES
14.08.23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO MAURICIO OVIEDO ADARME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91477142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Carlos B. ...



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de enero de 2023, a las 14:11:52, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91477142
Código de Verificación	91477142230112141152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Página 25 de 25

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:13:18 PM horas del 12/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91477142**

Apellidos y Nombres: **OVIEDO ADARME LEONARDO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2023 02:15:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°: **91477142**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **50381895**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

